

Militarización sin militares. Policías en tiempos de guerra

Militarization without military. Police in war time

por Eva Muzzopappa*

Recibido: 8/3/2017 - Aprobado: 28/11/2017



Resumen

Este trabajo indaga en torno al fenómeno de la militarización policial en la Argentina, desandando los diferentes sentidos y momentos en que este proceso ha tenido lugar. Para ello, en primer lugar se aborda la construcción discursiva oficial que las policías provinciales presentan, a fin de rastrear los modos en que cada una de ellas legitima históricamente su conformación institucional y su campo de acción. En una segunda instancia, se retoma y analiza el concepto de “militarización” a fin de caracterizar las distintas formas en que se ha asumido la relación entre lo policial y lo militar en diferentes períodos históricos. Finalmente, centrándose en el caso de la policía de Río Negro, se analiza el actual proceso de “militarización”, regido por un contexto de invocación a la guerra contra el narcotráfico, que ha legitimado la internacionalmente las reformas y la transferencia de grandes cantidades de recursos a las fuerzas policiales.

Palabras Clave: Formación policial – disciplina – guerra contra el crimen – Río Negro – ocupación territorial.

* Universidad Nacional de Río Negro – IIDyPCa.



Abstract

This paper deals with the phenomenon of police militarization in Argentina, deconstructing the different meanings and moments in which militarization has taken place. First, we analyze the official narratives of the provincial police with the purpose to understand the ways in which each force legitimizes its institutional conformation and its field of action. Second, we study the concept of militarization in order to characterize the different historical relationships between the police and the armed forces. Finally, we focus on the Río Negro police to question the recent process of “militarization” governed by the so called war against drugs that has legitimized different reforms internationally and authorized the transference of a significant number of resources.

Key words: police training - discipline – war against crime - Río Negro - Territorial occupation.

Introducción

Desde la promulgación de las leyes de Defensa Nacional, Seguridad Interior y de Inteligencia Nacional (leyes 23059 de 1988, 24059 de 1991 y 25.520 de 2001 respectivamente), quedó conformada una tríada que delimitó el campo de acción, las obligaciones y restricciones para las diferentes fuerzas que componen cada uno de los sistemas de defensa, seguridad e inteligencia. En otras palabras, estas leyes establecieron una distinción tajante entre las fuerzas armadas y las policías, una preocupación fundamental durante el período inicial de recuperación democrática, que buscaba restringir claramente el ámbito de incumbencia de las Fuerzas Armadas.



La legislación anterior, inspirada en la Doctrina de la Seguridad Nacional, no sólo las constituía en centro moral de la nación y guardianas del orden, también ponía al cuerpo castrense a dirigir y establecer los lineamientos de una amplia variedad de instituciones. Entre ellas se encontraron las fuerzas policiales y de seguridad –gendarmería y prefectura nacional– y los sistemas de inteligencia. Con esta desvinculación del lazo formal y legal que unía el funcionamiento de este sistema a la dirección militar, se habían dado los últimos pasos legales en cuanto a la desmilitarización de la seguridad en general y de la policía en particular. Quedaba, en definitiva, desmilitarizar la instrucción policial. Sin embargo, a partir de la invocación a la fuerza contra el narcotráfico y el terrorismo, las policías se han enfrentado a nuevos procesos de militarización. Este fenómeno y sus consecuencias ha sido ampliamente abordado para el caso de Estados Unidos, especialmente en relación a los atentados del 11 de septiembre de 2001 y el consecuente borramiento de las fronteras entre la seguridad interna y externa pero que, sin dudas, tuvo lugar con anterioridad.¹

Este trabajo apunta a indagar respecto del fenómeno para el caso argentino, abordando para ello en primer lugar la pregunta respecto de los significados y de los procesos de militarización que se han registrado en nuestro país. En otras palabras, retoma el problema de la “militarización” de los cuerpos policiales, para determinar el significado de dicho concepto, entendiendo que el mismo puede haber asumido diferentes modalidades en diferentes períodos históricos. Sistematizar inicialmente estos diferentes significados se convierte así en objetivo de este trabajo, con el fin de aportar respecto de las desreificación de conceptos que, en el afán de ser descriptivos, terminan opacando aquello que intentan develar.

¹ Para cada uno de los períodos, ver Kraska, P. (2007a) “Militarization and Policing—Its Relevance to 21st Century Police”. *Policing*, n°1 (4), pp. 501-513. Oxford; y Kraska, P. y Kappeler, V. (1997). “Militarizing American Police: The Rise and Normalization of Paramilitary Units”. *Social Problems* n° 44(1), pp. 1-18. Oxford.

No se trata sin embargo de establecer diferencias tajantes entre aquello que se constituye como “lo militar” frente a lo “policial”, sino que se intenta señalar cómo se han ido consolidando los significados y atribuciones en torno a cada uno de estos términos, que se fijan en instituciones particulares. En esta dirección, se presenta en primer lugar la construcción discursiva que las policías en Argentina realizan sobre ellas mismas, a fin de rastrear los modos en que han legitimado históricamente su conformación institucional y su campo de acción. Sin pretender ser un barrido sistemático de fuentes respecto a la relación “nativa” entre lo policial y lo militar, el objetivo de esta presentación es mostrar de qué manera esta vinculación aparece en los discursos institucionales como normalizada, naturalizada y constitutiva. En definitiva, la problematización de la relación entre ambas esferas –lo policial y lo militar– provienen de una crítica que es objeto de nuestro análisis. Así, en una segunda instancia, se retoma y analiza el concepto de “militarización” en diferentes perspectivas políticas y académicas a fin de caracterizar las distintas formas en que se ha asumido la relación entre lo militar y lo policial para, finalmente, reflexionar respecto del actual proceso de militarización de la policía de Río Negro.

Armar la trayectoria

En la actualidad, las policías provinciales suelen tener una página web institucional en la cual se ofrece a la ciudadanía información actualizada referente al accionar policial cotidiano, a los diversos trámites que se pueden realizar en sus dependencias, el detalle de las autoridades, jerarquías y organigramas. Unas más, otras menos extensas, se trata de páginas que también suelen estar asociadas a la página institucional del gobierno provincial. Algunas de ellas incluyen una sección “Reseña histórica”, en la cual brevemente se detalla el origen de la institución policial donde, junto a los “usos y costumbres” que le fueron dando forma, se inserta la referencia a



las órdenes, leyes o decretos que las fundaron y pusieron en funcionamiento. Como es de esperar, la variabilidad en el establecimiento de los orígenes es grande. Así, la policía de la provincia de La Rioja estima haber superado los 420 años:

Según datan los antecedentes históricos, Don Juan Ramírez de Velazco, luego de fundar la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, el día 20 de Mayo de 1591, dos días después, es decir el 22 de Mayo de ese año, nombra como Alcalde de la Santa Hermandad a Don Damián Pérez de Villarreal, quien tendría a su cargo las personas que debían vigilar el orden y todo lo concerniente a la moral y buenas costumbres en la Nueva Ciudad.²

Por su parte, la policía de la provincia de Mendoza establece la fecha de su fundación el 20 de octubre de 1810, cuando el bando dictado por el Teniente Gobernador don José de Moldes “primera autoridad netamente Argentina en Mendoza” tipificó las conductas consideradas infracciones o faltas a las leyes y nombró una partida compuesta por cuatro soldados al mando del Teniente Alguacil don Fernando Luna “para que se haga cumplir todo cuanto se ordena en este bando”.³

La policía de la provincia de La Pampa acude, más que a los orígenes nacionales, a la relación de su surgimiento con la organización de los Territorios Nacionales:

La Policía de La Pampa nace bajo el imperio de la Ley 1532, del año 1884, que organizaba los Territorios Nacionales. Esta Ley, en su artículo 9º obligaba a

² Policía de la Provincia de La Rioja <http://www.policia delarioja.gob.ar/index.php/institucional> [visitado diciembre de 2016]

³ Policía de la Provincia de Mendoza <http://seguridad.mendoza.gov.ar/cehp/#tab-709> [visitado diciembre de 2016]



crear destacamentos de policía en todos los asentamientos poblacionales, bajo las órdenes de un Jefe de Policía o Gendarmería.⁴

De la misma manera lo hace la policía de Formosa, desarrollando sus “antecedentes” y extendiendo el relato en el tiempo:

La historia refiere que en la localidad de Villa Occidental la función Policial estaba a cargo de un capitán de Puertos, cuya seguridad brindada no alcanzaba a cubrir los lugares donde hacía más necesaria su influencia. En el año 1875 el Gobernador de los Territorios del Chaco expresaba la necesidad de nombrar un Comisario para vigilar los numerosos obrajes situados entre los Ríos Bermejo y Pilcomayo [...] El 18 de Octubre de 1884 es promulgada la Ley N° 1.532, conocida como la “Organización de los Territorios Nacionales”. En uno de sus artículos se designa al Gobernador como Comandante en Jefe de la Gendarmería, en esa época se le otorgaba a la Institución el orden y la seguridad de la población; y en otro artículo, lo facultaba para designar los Comisarios con su correspondiente dotación en cada Distrito.

Pero inmediatamente, el relato da a entender que no es sino más de setenta años después, una vez creada la provincia y desvinculada la función policial de la Gendarmería, que aparece en plenitud la nueva institución:

Se llega así al 17 de noviembre del año 1960 y se sanciona la Ley N° 158 que regirá los destinos de la Institución, ley que fue promulgada el 21 de diciembre de 1960. ... El 31 de diciembre del año 1969 se sanciona la Ley 428, que establece la estructura Orgánica Policial, instrumento que definitivamente organiza

⁴ Policía de la Provincia de La Pampa <http://www.policia.lapampa.gov.ar/contenidos/ver/resena>[visitado diciembre de 2016]



y reglamenta la función, misión, y atribuciones de la Institución como Organismo del Estado Provincial, responsable de la seguridad y el orden público.⁵

Pese a formar parte de las provincias antiguamente bajo el régimen de los Territorios Nacionales, la Policía de la provincia de Río Negro, al narrar sus orígenes, se retrotrae a la colonización española del siglo XVIII, que en 1779 funda Carmen y Mercedes de Patagones.⁶ Allí detalla cómo entre las instrucciones a los “comisarios-superintendentes” se encontraba el reconocimiento del área próxima a la población y el registro de su potencialidad para diferentes actividades económicas, fueran éstas agropecuarias o extractivas, aunque recién en 1782 se incluirían en un ítem que recibía el nombre de Policía. Cien años más tarde, la designación de los comisarios de policía eran efectuados por los jefes de guarniciones militares en los fortines de avanzada en el marco de la denominada “Conquista del Desierto”. En los años posteriores se creó la Gendarmería de Línea y el Cuerpo de Policía con dependencia del Ministerio del Interior. Aquella Gendarmería desapareció como institución, incorporándose al Cuerpo de Policía que más tarde se denominó Policía de Territorios.

Un repaso, aunque fugaz, por la trayectoria histórica que cada Policía presenta de sí misma, desafía aquella lectura lineal que va desde la “ciencia de policía” hasta la implementación de la institucionalidad burocrática propia del estado moderno. En esta notoria diversidad de relatos es posible hallar desde la referencia a la Policía en tanto técnica de gobierno, que entiende que la virtud del sujeto asegura el buen funcionamiento del reino⁷

⁵ Policía de la Provincia de Formosa <https://www.formosa.gob.ar/policia/resenahistorica> [visitado diciembre de 2016]

⁶ Policía de la Provincia de Río Negro http://www.policia.rionegro.gov.ar/policia/secretaria_general/antecedentes_historicos.pdf [visitado diciembre de 2016]

⁷ Foucault cita aquí el tratado de Turquet de Mayenne. Ver Foucault, M. (1990) “*Omnes et singulatim*: hacia una crítica de la «razón política»”. *Tecnologías del yo* (pp. 95 -140). Paidós: Barcelona.



y la estrecha relación entre orden y moral hasta la vinculación con técnicas propias del establecimiento territorial, aun en ciernes en amplios espacios de la geografía recientemente conquistada en Argentina a principios del siglo XX. Tales descripciones recorren, en un *racconto* histórico, el sentido de lo que luego devendrá institución policial, dando cuenta de trayectorias diversas que eluden y complejizan el tránsito desde la indistinción –donde el uso de la palabra policía aún se encuentra ligado a asuntos de orden administrativo y de la regulación de la vida en las ciudades–⁸ hasta la institucionalización del modelo de la policía que también resulta extremadamente diverso. Efectivamente, desde fines del siglo XIX una serie de cuerpos armados se instalaron en las diferentes regiones geográficas recientemente anexadas a la Argentina, con una variedad de propósitos y formaciones que, de alguna manera, permiten redefinir aquella distinción tajante que delimitó los objetivos e incumbencias entre los cuerpos policiales y castrenses. Dicha delimitación se produjo a partir de la instauración de la imagen, de raíz weberiana y naturalizada en la actualidad⁹, que reconstruye la oposición entre lo policial y lo militar, remarca la distinción entre los asuntos “internos” y los “externos”, entre la ley y la guerra, entre la seguridad y la defensa y, en consecuencia, distingue los instrumentos para abordar diferentes tipos de conflicto.

Sin embargo, esta diferenciación no se dará de manera uniforme. Así, tal como se advierte en los relatos de las policías de provincias que fueron hasta entrado el siglo XX Territorios Nacionales, la conformación de estos cuerpos reunirá experiencias, trayectorias y personal provenientes de dife-

⁸ Galeano, D. (2007). “En nombre de la seguridad. Lecturas sobre policía y formación estatal”. *Cuestiones de Sociología*, nº4, pp. 102-125. La Plata.

⁹ Sozzo, M. (2009) “Policía, Gobierno y Racionalidad: Incursiones a partir de Michel Foucault”. *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho. Publicación de investigación científica de actualización continua*. Disponible en http://horizontesycom.com.ar/horizon2_blog/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=3592[visitado diciembre de 2016]



rentes instituciones. Entre ellas, del ejército y la gendarmería. Las policías fronterizas y territorianas constituyen, en buena medida, la excepcionalidad normalizada en lo que hace a la imbricación entre policías y fuerzas armadas.¹⁰

Dicho esto, no puede sino destacarse el hecho de la distinción entre “seguridad interior” y la “defensa nacional”, entendidos como ámbitos de actuación diferencial asignados a distintas fuerzas, constituye en la Argentina una discusión que en definitiva apela a lo que se entiende constituyen los cimientos democráticos del país, cuestión que, pese a contar con legislación propia, parece no haber sido saldada y por ende reaparece periódicamente. Sin ir más lejos, el 28 de febrero de 2017 el gobierno derogó una resolución del año 2009, habilitando a las Fuerzas Armadas a realizar tareas de inteligencia interior con “informes socio ambientales”. La participación de las fuerzas armadas en estos ámbitos ha sido precisamente parte de los debates en este campo.¹¹

Para ser exactos, la sanción de las leyes que distinguieron tales ámbitos se realizó en un contexto adverso; sin embargo, la firme decisión de terminar con el mecanismo legal –la ley 16970 de 1966– que integraba, a partir del discurso de la seguridad nacional, una extensión interminable de campos de incumbencia social y política a la política defensivo-militar logró generar un consenso a partir del cual dos leyes sustituyeron a la anterior. La primera de ellas, la ley de Defensa Nacional (23554/88), introducía la principal distinción entre la “defensa nacional” y la “seguridad interior”, que sería legislada en otra ley un año después (24059/91).

Ambas leyes fueron, además, sancionadas en un momento de transición: la Argentina salía de una dictadura militar legitimada desde y con el

¹⁰ Al respecto, ver los trabajos de Fernández Marrón y Pérez, en este mismo Dossier.

¹¹ *Página 12* (2017) Con la puerta abierta para el espionaje interno. Buenos Aires, 27/2. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/22494-con-la-puerta-abierta-para-el-espionaje-interno>[visitado marzo de 2017].



discurso de la Guerra Fría y el enfrentamiento entre bloques ideológicos, donde la adhesión a Occidente y sus valores se presentaba una y mil veces como la única razón posible. Pero en 1989, la caída del Muro de Berlín se constituyó en el hito a partir del cual se levantaba un nuevo escenario donde las ideologías quedaban ya perimidas. Lejos, sin embargo, de constituir el “fin de las ideologías”, lo destacable es que los organismos internacionales y particularmente el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, dejaron de fungir como mediadores de un escenario que planteaba la confrontación ideológica –Occidente vs. el comunismo– como motivo único y fundamental para la conflagración mundial o como base subyacente de conflictos locales. Desapareció en este discurso la amenaza en términos de la “conflagración mundial” de la Guerra Fría y se propuso una unidad *internacional* frente a las cuatro grandes “amenazas” que –con sus pertinentes ramificaciones y derivaciones– parecían cubrir este nuevo mapa de las inseguridades que la sociedad mundial en su conjunto debía enfrentar. Narcotráfico, terrorismo, “fundamentalismos” y “conflictos étnicos”, todas ellas renovadas fuentes en la promoción de conflictos armados.¹² En la actualidad, a estas fuentes de amenaza se le ha sumado el discurso de la “inseguridad” que, lejos de haber sido inesperado o repentino, puede rastrearse desde mediados de los años ochenta.¹³

Iniciado ya el siglo XXI, aparecieron en el horizonte discursivo dos grandes “guerras” que debía enfrentar la humanidad: la guerra contra el narco-

¹² Muzzopappa, E. (2000). *Metáforas estratégicas. El concepto de cultura en y sobre el ámbito de la seguridad*. Tesis de Licenciatura en Antropología Social. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Disponible en <http://www.antropojuridica.com.ar/biblioteca-en-linea/> [visitado marzo de 2017]

¹³ Kessler, G. (2012). “Delito, sentimiento de inseguridad y políticas públicas en la Argentina del siglo XXI”, en José Alfredo Zavaleta Betancourt (coord.) *La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina* (pp.19-40). Buenos Aires: CLACSO. Disp. en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20121123043123/Lainseguridadylaseguridadciudadana.pdf>. [visitado marzo de 2017]; Tiscornia, S. (2004). “Entre el imperio del ‘estado de policía’ y los límites del derecho. Seguridad ciudadana y policía en Argentina”. *Nueva Sociedad* n°191, pp.78-89.



tráfico y la guerra contra el terrorismo.¹⁴ En este contexto la noción de “militarización” adquirió renovados sentidos.

Retomaremos aquí, entonces, qué se entiende por “militarización” de las policías, particularmente en el contexto argentino. En primer lugar, debemos dejar asentado que no podemos entender por “militar”, “policial” –y por ende “militarizado”– algo definitivo. Sin embargo, podemos rastrear lo que en diferentes períodos, y hasta para diferentes autores, se ha entendido como tal. Y es que, pese la constante referencia a la necesidad o conveniencia de esta división, lo cierto es que la trayectoria policial se encuentra plagada de momentos en los cuales se ha argumentado también acerca de la necesidad o la inconveniencia de su “militarización”. El trabajo señala tres ejes a partir de los cuales se han producido procesos de militarización policial, que pueden ordenarse a su vez cronológicamente. El primero de ellos se refiere entonces a lo que se constituyeron como elementos centrales de la conformación y formación inicial de la institucionalidad policial; el segundo a la subordinación de la policía a las fuerzas armadas y el tercero a la introducción de nuevos tipos de entrenamiento y práctica policial.

Instrucción, orden y disciplina

“Si es por la recuperación de la disciplina y los valores, la policía se va a militarizar”,¹⁵ afirmó el entonces Secretario de Seguridad de Santa Fe, Gerardo Chaumont en el año 2014, a raíz del problema del avance del narcotráfico en esa provincia. Tal propuesta resulta paradigmática respecto de una de las referencias más frecuentes respecto de la influencia militar en

¹⁴ Calveiro, P. (2012). *Violencias de estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

¹⁵ Gendarme, a cargo de la Policía de Naciones Unidas en el año 2010 y Secretario de Seguridad de Santa Fe (2014-2015). De los Santos, G. (2014) “Gerardo Chaumont: la apuesta del gobierno de Santa Fe para disciplinar a la policía” en Diario *La Nación*. 26/10. Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1738172-gerardo-chaumont-la-apuesta-del-gobierno-de-santa-fe-para-disciplinar-a-la-policia> [visitado noviembre de 2016]

la formación policial. Tal como señala Viviana Barry, la frase “instrucción, orden y disciplina” era frecuente en el período inicial de conformación de este cuerpo.¹⁶

Cuando en la Argentina se organizan las instituciones policiales, el modelo que se adopta es el europeo continental, a lo cual se suma la participación de oficiales del ejército en la organización de las instituciones policiales locales. Este carácter marcial fue así un problema que se planteó desde los orígenes, asociado a la escasa formación de los agentes. Sería la francesa, de acuerdo a lo que la mayor parte de los análisis han caracterizado, la tradición que aportó, en antinomia con la inglesa, un modelo centralizado con un fuerte sesgo “militarista”.¹⁷

Lo importante de la referencia a tales tradiciones reside, para el objetivo de este trabajo, en la insistencia con la cual los diversos análisis han demostrado esta estrecha relación de los cuerpos policiales con los aparatos castrenses desde sus orígenes. Se plantea así una dicotomía, que opone una concepción civilista –atribuible a la tradición británica– y una militarista –básicamente la francesa, pero también la alemana– con un sesgo definido en relación a la importancia de la jerarquía, la obediencia y la disciplina.

El estudio realizado por la Secretaría de Seguridad Interior en 2008 estima que este “carácter militar” se presenta en la formación policial actual a partir de las siguientes características: en el período que se denomina “de adaptación”, que comprende las primeras semanas de estadía de los aspi-

¹⁶ Barry, V. (2010) “Carrera e identidad policial. Medios fundamentales para su construcción en la Policía de la Capital a inicios del siglo XX”. *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho. Publicación de investigación científica de actualización continua*. Disponible en http://www.horizontesycom.com.ar/archivos/1279933206/CARRERA_E_IDENTIDAD_POLITICA_MEDIOS_FUNDAMENTALES_PARA_SU_CONSTRUCCION_EN_LA_POLICIA_DE_LA_CAPITAL_A_INICIOS_DEL_SIGLO_XX_POR_VIVIANA_C_BARRY.pdf [visitado enero de 2017]

¹⁷ Esta caracterización, acota Galeano (2007), estaría actualmente en discusión. Sin embargo, no pretendemos aquí adentrarnos en esta particularidad sino establecer de qué manera es abordado el concepto de militarista y militarización.



rantes y cadetes; en el régimen de internado, que permitirían generar a partir de la convivencia lazos que promueven sentimientos de pertenencia y un “espíritu de cuerpo”; el régimen disciplinario; el ceremonial y el protocolo, y finalmente, en los valores que traería aparejados, específicamente los relacionados con la religión y la familia¹⁸.

Ya lo había señalado Marcelo Sain en su propuesta de “desmilitarizar” la policía aeroportuaria¹⁹. En ese trabajo, el autor enumeró las características derivadas de las estructuras de formación militar del siglo XIX que estarían presentes en la formación policial. Ellos son: la existencia de una suerte de formación de “encierro”, esto es, una formación físicamente auto-referenciada en la propia institución; el predominio del “orden cerrado” como modalidad fundamental de educación policial (es decir, desfilarse, formarse en parada militar, expresarse con modismos adustos, etc.), a lo que se le añadiría una estructura docente auto-referenciada compuesta por profesores e instructores “amigos de la fuerza”.

La identificación entre la formación militar y la formación policial resulta, en este sentido, la primera forma en que se asocia a la “militarización” de la policía y que se plantea desde sus orígenes. El proceso de profesionalización policial se entrelaza con el sentido de la profesión militar entendida como una actividad por la cual se recibe un pago, que pertenece a la estructura administrativa del Estado, y que contiene las características distintivas de una “profesión”: maestría, responsabilidad y corporativismo, en términos de Samuel Huntington.²⁰

¹⁸ Varela, C. (coord.) (2008). *La educación policial. Estudio de los sistemas educativos policiales de la Región NEA y de las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales federales*. Buenos Aires: Secretaría de Seguridad Interior.

¹⁹ Sain, M. (2007). “La educación policial en la Argentina: desafíos y estrategias de cambio”. *Cuadernos de Seguridad* n° 3, pp.31-45. Buenos Aires.

²⁰ Huntington, S. (1985) *El Soldado y el Estado*. Buenos Aires: GEL



Es a partir de esta identificación que Cristian Varela²¹ entiende que para echar luz al proceso histórico social que llevó a un modelo típico de instrucción policial, debe retrotraerse el análisis a los fundamentos de la instrucción militar. El autor encuentra su particularidad, que rastrea a partir del mismo término “instrucción”, que en el siglo XVIII designa algo que en los análisis aparecerá como naturalizado: el carácter disciplinado de una formación que, lejos de formar discípulos, produce la obediencia a la regla, tal como ocurre en algunas formas religiosas. Estas estrategias sobre el yo que, destaca Varela, estaban al servicio de la producción de un sujeto obediente respecto de la entrega de su vida a un fin considerado como superior”.²²

El análisis de esta asociación entre la formación militar y policial ha sido ampliamente abordada y, en definitiva, se trata del momento en el cual se establecen los límites de una institución que se aleja, ya de la “ciencia de policía”. Sin embargo, tal delimitación no estuvo exenta de problemas, en particular por lo referido a la instrucción del personal.

En este sentido, los trabajos que repasan el desarrollo histórico de la policía de la provincia de Buenos Aires apuntan a señalar los problemas que se suscitaban en el reclutamiento, que se efectuaba entre hombres jóvenes con escasa formación, con antecedentes penales y, más hacia fines de siglo, hombres provenientes del interior del país que alternaban el trabajo policial con otras ofertas del mercado de trabajo rural, pero también antiguos soldados de línea que se sumaban a la tarea policial como un resguardo a su salida de las milicias.²³ En esta dirección, la propuesta de

²¹ Varela, C. (2007). “Para una crítica de la instrucción policial”, en *Cuadernos de Seguridad*, n° 5, pp. 87-100. Buenos Aires

²² Varela, C. (2007). “Para una crítica de la instrucción policial”, Op.Cit.p.93.

²³ Barry, V. (2010). “Los pasos para la modernización policial. Reclutamiento e instrucción en la policía de la ciudad de Buenos Aires, 1880 – 1910” Síntesis de la tesis de maestría en Historia: “Orden en Buenos Aires. Policías y modernización policial, 1890-1910”,



Ramón Falcón para la policía de la Capital fue elevar el “nivel moral” del personal subalterno a partir de una “instrucción sólida policial y militar”. Los cadetes debían presentarse diariamente en el Regimiento de Caballería en el cuartel del Maldonado de Palermo, dónde se los iniciaban en las prácticas de tiro con fusiles máuser y sables bayonetas, junto con instrucción y ejercicios militares.

El Colegio Militar fue así inspirador de organización interna para las policías, tanto en lo referente a las prácticas cotidianas, rituales y adiestramiento físico, como a los significados asociados con el prestigio de la experiencia de profesionalización militar en los ideales de construcción de la carrera policial.

En esta misma dirección, pero en un período posterior, Osvaldo Barreneche²⁴ encuentra dicho proceso al analizar la reforma policial de 1936-1940 realizada por el gobernador Amadeo Sabattini en Córdoba. En su trabajo, el autor destaca este caso como contraejemplo de lo efectuado principalmente en Buenos Aires y otras provincias bajo el régimen conservador. A partir de un proceso de modernización y profesionalización de la fuerza, se impuso un modelo organizacional y una disciplina propia de las instituciones militares con el objetivo manifiesto de lograr una profesionalización despolitizada, limitando el poder policial en el control de la vida política local y en el establecimiento de una autonomía en relación con el poder político.

En definitiva, la influencia de la formación militar en la formación policial es la primera de las improntas que se destaca en el análisis de este concepto. Dicho proceso de militarización puede ser pensado, tal como propo-

Disp. en http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/saberes%20del%20crimen_barry.pdf [visitado enero de 2017]

²⁴ Barreneche, O. (2008). “La reorganización de las policías de Córdoba y Buenos Aires, 1935-1940” en B. Moreyra y S. Mallo (coord.) *Pensar y construir los grupos sociales. Actores, prácticas y representaciones: Córdoba y Buenos Aires, siglos XVI-XX* (pp.417-436). Córdoba: Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos Segreti” y Universidad Nacional de Córdoba.



ne Barry, básicamente como una estrategia de disciplina y respeto a las nociones de jerarquía, que resultó de gran funcionalidad para una policía con tradición de desorden, de conformación caótica de su plantel y de escaso respeto a la institucionalidad de sus funciones.

La siguiente acepción de la militarización policial apunta nuevamente a esta estrecha relación entre las fuerzas policiales y militares, pero ya en un nuevo contexto. Afianzados los límites y la organización de las policías, las Fuerzas Armadas subordinaron los cuerpos policiales bajo su conducción.

Subordinación, conducción

Este segundo tipo de referencia respecto de la militarización realza la influencia que tuvo, en determinados períodos históricos, la conducción que asumió el Ejército sobre las policías y las consecuencias de estos procesos en la dinámica policial. Encontramos, en esta dirección, diferentes casos en los cuales se realizó esta articulación. Desde un punto de vista de la secuencia histórica, lo primero que apareció es la dirección de las policías en el momento mismo de su conformación. Así, los cuerpos policiales, prácticamente en su totalidad, fueron inicialmente dirigidos por integrantes del Ejército o de la Gendarmería. El recién mencionado caso de Ramón Falcón es uno de ellos; sin embargo encontramos numerosos ejemplos en las policías territorianas y fronterizas, tanto en el norte argentino como en la Patagonia. En estos casos, la conducción se extendía a la formación: careciendo de escuelas o establecimientos de formación básica del personal, cada uno de los jefes designados instruía al personal a partir de su propia trayectoria, experiencia e interpretación del rol de las policías en esa particular experiencia geográfica.

Llegado este punto, puede establecerse una diferencia entre lo que es la militarización en lo que respecta a la educación policial –tema que hemos abordado en el punto anterior– de la conducción militar del cuerpo



policial. A nuestro entender, son inseparables desde el momento en que la educación policial tiene una raigambre militar y la conducción castrense deja una impronta también militarizada. Sin embargo, a la vez resulta posible distinguir ambos procesos entendiendo que la conducción a la cual estamos haciendo referencia aquí se refiere a la subordinación de una institución, ya consolidada, a otra –las fuerzas armadas– en función de objetivos específicos sobre los cuales convendrá detenerse. En este sentido podemos adelantar que, junto con reforzarse algunas cuestiones que hacen a la particularidad de la formación militar replicada en la formación policial, lo que se establece es la actualización ideológica y doctrinaria de la policía. En este sentido, Laura Kalmanowiecki advierte respecto de la diferencia que debe establecerse entre la “captura” de la organización por los militares, de la influencia ejercida capilarmente al nivel de las actitudes y visiones de mundo. Al primer caso nos referiremos aquí.

Prácticamente este tipo de eventos coincide con la irrupción de las Fuerzas Armadas en el orden constitucional. Así, desde la década de 1930 y durante la presidencia de Agustín P. Justo, la “ocupación” de la policía por parte de las fuerzas armadas pasó a convertirse en un evento sistemático. Con este término, Máximo Sozzo indaga sobre las consecuencias que traen aparejados las experiencias dictatoriales en las policías, a saber, la militarización y la marginalización de la ley. Ambos fenómenos son particularmente visibles a nivel organizativo –la existencia de jerarquía y un sistema de castas en la organización policial– la imagen del delincuente como enemigo interno, la condición policial como escindida del resto de la ciudadanía y la presencia de variadas formas de violencia en la actividad policial cotidiana.²⁵

²⁵ Sozzo, M. (2016). “¿Legados dictatoriales? Instituciones y prácticas policiales entre pasado y presente en América del Sur”. *Civitas*, n°4 (16), pp. 552-574. Porto Alegre.

Otros trabajos se han detenido a indagar respecto de las modalidades en que esta “ocupación” de la fuerza policial se efectuó y de los efectos consecuentes. Laura Kalmanowiecki²⁶ se detiene en el período de la década de 1930, señalando lo difuso y poroso de los límites institucionales entre fuerzas armadas y cuerpos policiales, pero por sobre todo reconstruyendo el proceso por el cual la policía se entramó con los objetivos políticos y la organización militar en un determinado momento histórico. Encuentra que dicha articulación promovió el trabajo policial a través de la vigilancia, el monitoreo, la infiltración y las operaciones políticas encubiertas, situando a la institución al servicio del régimen y politizando fuertemente la fuerza.

Durante la primera y segunda presidencias de Juan Domingo Perón (1946-1955) fue el teniente coronel Adolfo Marsillach quien llevó a cabo una profunda reforma en la estructura y funcionamiento de la policía de la provincia de Buenos Aires. En su análisis del período, Barreneche²⁷ apunta a las que serían las claves del cambio de la organización policial: centralización, reforzamiento de la autoridad jerárquica y el afianzamiento del sistema de escalafones, todo ello conforme a los lineamientos del orden y la doctrina militar. Los lineamientos de esta reforma tenían claramente como fuente de inspiración la organización del Ejército, de allí que “disciplina” y “cadena de mando” fuesen dos conceptos que se repetirían constantemente en esta etapa. Se acentuó así la formación castrense, plasmada en la estructura interna de la escuela de policía, que incluyó la creación de una “secretaría técnico-militar” que supervisaba el grupo de materias y actividades militares cuya carga horaria se incrementó significativamente.

²⁶ Kalmanowiecki, L. (2000) “Origins and Applications of Political Policing in Argentina” en *Latin American Perspectives*, n°2, 27, pp. 36-56.

²⁷ Barreneche, O. (2010). “De brava a dura. La policía de la provincia de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XX”. *Cuadernos de Antropología Social* n° 32, pp.31-56. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2010000200003&lng=es&nrm=iso>. [visitado marzo de 2016]



Dicha formación se condecía con el planteamiento de la ley de Defensa Nacional nº 13.234 promulgada en 1948, según la cual la “organización de la nación para los tiempos de guerra” requería de la coordinación de “todos los factores de poder nacional en apoyo al factor militar”, incluyendo aquí a las fuerzas policiales.

Trabajos como los mencionados permiten entrever un alineamiento organizacional que no necesariamente se corresponden con los períodos caracterizados por las irrupciones en el sistema democrático y que, sin embargo, marcaron la agenda en la relación entre las fuerzas armadas y las policías. En términos generales, estas investigaciones hacen referencia a la forma en que las jerarquías del Ejército toman el mando de las policías y les imprimen un cariz “militarizado”. Las cúpulas policiales pasan en esos períodos a estar integradas por oficiales militares que introducen cambios organizativos, normativos, culturales y prácticos que persisten en el tiempo, entre ellos el mantenimiento del orden político y de la vigilancia y persecución de la disidencia política, que Sozzo rastrea y re-encuentra durante el Proceso de Reorganización Nacional.

Nuevamente volviendo a la pregunta respecto de la particularidad de este tipo de militarización, lo que debe señalarse es que, más allá del impacto en término de educación y formación o normativa y organización, se trata de instancias a partir de las cuales nuevas definiciones respecto de la seguridad, el orden y el enemigo son impartidas en los cuerpos policiales.

En todo caso, como señala también Kalmanowiecki, la militarización de la institución policial estuvo estructuralmente conectada ya desde el siglo XIX a la focalización de la actividad policial en el “enemigo político”. Pero las ocupaciones militares durante las dictaduras elevaron, consolidaron y reajustaron la articulación con las fuerzas policiales en función de su actuación en el escenario político.

En este sentido, otros trabajos muestran el lugar que desempeñaron los



aparatos de inteligencia como uno de estos espacios en los cuales la ocupación militar de las fuerzas policiales se consolidó más fuertemente. Vale aclarar, sin embargo, tal como afirma Patricia Funes, que “la lógica de la persecución, la espía y el registro responde menos a la dinámica democracia-dictadura que a la promulgación-derogación de leyes represivas.”²⁸ Sin embargo, establece el año 1956 como un nudo gordiano, el momento en el cual las fuerzas armadas toman el control de los sistemas de inteligencia policiales y dan forma a lo que luego será la “comunidad informativa”. Esta es una de las persistentes maneras a través de las cuales se produjo, por sobre la formación policial “militarizada”, una nueva “militarización”, esta vez en el sentido de la conducción de la policía, de la intervención en la definición de sus objetivos y del modo de efectuar las tareas.

Tras la división legal entre la “defensa nacional” y la “seguridad interior”, la ocupación de las policías por parte de las fuerzas armadas se convirtió en un álgido tema de debate. La re-democratización del sistema político y de las propias fuerzas armadas dependía de esta división, a entender de una buena parte del espectro partidario. Las pugnas por una ampliación del campo de intervención de las fuerzas armadas en la seguridad interior no cesaron a lo largo de tres décadas, sin embargo también debe destacarse que en Argentina no se desandó legalmente tal delimitación. Y, pese a ello, las referencias a la militarización han ido en aumento, no sólo en nuestro país, sino prácticamente en todo el mundo.

(Nuevas) guerras interiores

En los últimos tiempos, los analistas han añadido el diagnóstico de una militarización policial y, en ocasiones, la referencia a la militarización de la

²⁸ Funes, Patricia (2004) “Medio siglo de represión. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”. *Revista Puentes*, nº 11 (4), pp.34-43. La Plata.



seguridad interior. Paradójicamente, y antes de introducirnos en las diferencias relativas a cada uno de estos fenómenos, lo que es común en ambos casos es que ya no hacen necesariamente referencia a la actuación de las fuerzas armadas. Si en los períodos previos se podía considerar que de una u otra manera el cuerpo castrense había tenido una injerencia directa en los procesos de militarización o que representaban un problema –tal la referencia clásica a la militarización de la seguridad interior– en esta oportunidad, este estado de situación se refleja en una serie de prácticas ligadas al despliegue de las fuerzas de seguridad.

Es útil, llegado este momento, retomar la distinción de Paul Hathazy²⁹ entre aquel proceso donde la militarización involucra el aumento de poder de una fuerza policial militarizada –en el caso argentino, de la Gendarmería o la Prefectura Nacional– de una militarización policial que redunde en la utilización de tácticas de tipo militarizado. Y, en este sentido, el autor despliega una serie de características que exceden las de la formación en relación a la conformación de la noción de “cuerpo policial”, para centrarse en los modos a partir de los cuales se practica el policiamiento. En palabras de Hathazy, se trata de una “extrema militarización” de los cuerpos policiales que incrementa la dotación de armas susceptibles de ser usadas en ocasión de conflictos sociales y delitos, mientras discursivamente recupera la noción de “guerra” –*guerra* contra el crimen organizado, *guerra* contra el narcotráfico.³⁰

En nuestro país, esta discusión tiene interesantes aristas y, particularmente, se ha generado con el Protocolo de Actuación de las Fuerzas de

²⁹ Hathazy, P. (2016). “La (re)militarización policial en la Argentina post-crisis: entre intereses organizacionales e instrumentalización política en los campos policiales”. *Dilemas. Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social* n° 9 (1), pp.67-101. Río de Janeiro.

³⁰ Sobre la recuperación de la categoría de *guerra* en este contexto, ver Calveiro, P. (2012). *Violencias de estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Seguridad del Estado en Manifestaciones Públicas que no prohíbe explícitamente el uso de armas de fuego frente a manifestaciones, prohibición que se había logrado en 2004 y que fue volcada en la resolución 210/2011, ni el uso de balas de goma para dispersar la protesta. En una crítica a este protocolo, Ileana Arduino³¹ revisa el desarrollo de este proceso en Estados Unidos, uno de los países que ha impulsado dentro y fuera de su país esta militarización, mediante programas de “transferencia de recursos logísticos y presupuestarios desde el Departamento de Defensa hacia las policías federales, estatales y locales”. El “Programa 1033”, por ejemplo, significó un importante impacto presupuestario en el sector defensa de recursos volcados a la seguridad interna con excusa en el narcotráfico, luego diversificado por las consecuencias de los atentados del 11 de septiembre de 2001.

En este sentido, la evolución de la guerra contra el terrorismo redundó en una (nueva) internalización de la guerra. La reacción frente a los atentados del 2001 en Estados Unidos contribuyó indefectiblemente, afirma Kraska,³² a borrar los límites entre la seguridad interna y externa, otorgando a los cuerpos policiales organización, táctica y poder de fuego que simula el militar. A la cooperación entre las fuerzas armadas y las policías en todos los niveles –incluyendo la transferencia de tecnología, de armas, cruce de información y entrenamiento– se le sumó el crecimiento abrupto de unidades especiales modeladas a partir de los escuadrones de operaciones especiales tales como los NavySEALs.³³

³¹ Arduino, I. (2016) “El drama de militarizar la política de seguridad”. *Cosecha Roja*. Disponible en <http://cosecharoja.org/el-drama-de-militarizar-la-politica-de-seguridad/> [visitado marzo de 2017].

³² Kraska, P. (2007b) “Militarization of the police”, en J. Greene (ed.) *The encyclopedia of police science* (pp. 789-793). Nueva York: Routledge.

³³ Acrónimo de los equipos Mar, Aire y Tierra de la Armada de los Estados Unidos (en inglés: United States Navy Sea, Air and Land).



En Argentina, Hathazy analiza en la provincia de Córdoba la modalidad que asume el trabajo policial, fuertemente caracterizado por modalidades militares de patrullaje, intensificación del uso de grupos de asalto, un despliegue territorial que acude a las sectorizaciones territoriales e incursiones temporales e intensivas en territorios específicos. Al definir esta estrategia, el autor llama la atención sobre la prescindencia, a diferencia de otros momentos del pasado, de las fuerzas armadas: esta modalidad no resulta ya del avance del Ejército y de la subordinación policial a las fuerzas armadas sino de la convergencia del ascenso, en la propia policía, de sectores que privilegian “estrategias de saturación y control territorial global e intensivos a sectores de la población”.³⁴

En otras palabras, se trata de la creación y ascenso de unidades especiales que conviven con el modelo de patrullaje callejero tradicional —el policía haciendo su ronda— que han ido ocupando cada vez más espacios. Estas unidades especiales cuentan con un entrenamiento, un tipo de armamento y una organización que remeda a la militar, que indefectiblemente se aleja del modelo de la “prevención” y de las formas policiales de utilización de la violencia. Con esto no queremos pasar por alto los índices de violencia policial actual, sino que apuntamos a destacar cómo se trata de la utilización de un tipo de violencia que remeda la práctica militar.³⁵ Se

³⁴ Hathazy, P. (2016). “La (re)militarización policial en la Argentina post-crisis: entre intereses organizacionales e instrumentalización política en los campos policiales”. Dilemas. *Revista de Estudos de Conflito e Controle Social* n° 9 (1), pp.67-101. Río de Janeiro.

³⁵ En otras palabras, la violencia policial no se remite aquí meramente al tipo de armamento utilizado. Los índices de violencia policial son tema de registro por parte de diferentes organismos, públicos y de la sociedad civil, en tanto problema que aún no es abordado como parte de una política pública. La relación entre momentos denominados de “conflictividad social” y el rol represivo de las fuerzas policiales se destaca notoriamente. Ver índices del CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales). “Letalidad Policial: estadísticas” en <https://www.cels.org.ar/web/letalidad-policial-estadisticas/> y de CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional) <https://correpi.lahaine.org/archivo-2016/> [visitado marzo 2017]. Resulta especialmente preocupante la relación expresada en términos de la edad de las víctimas de la violencia policial, Ver Informe del Ministerio Público Fiscal <http://www.csjn.gov.ar/bgd/verMultimedia?data=907> [visitado marzo 2017]

trata de modalidades diferenciadas de organización, entrenamiento y formas de entender la lógica de ocupación del territorio. Nuevas unidades que enfrentan las “guerras interiores” donde el narcotráfico resulta ser uno de los grandes ejes a partir de los cuales se trabaja este tipo de propuestas.

En el caso de la policía de la provincia de Río Negro, puede argumentarse que su reseña no se desataca precisamente por las referencias a aquel modo idealizado del policía civil. Su construcción discursiva está plagada de referencias al proceso de conquista del territorio patagónico, a los fortines, las guarniciones militares y la policía fronteriza, hasta su conformación como “policía civil” en 1955, con el fin primordial del mantenimiento de las condiciones necesarias “para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes del territorio provincial convivan en paz”.³⁶ A partir de esta declaración, la policía pasa a ser el cuerpo estatal conformado tal como otros cuerpos policiales “civiles” del estado argentino. Lo relevante aquí, sin embargo, es evidenciar la particularidad de un proceso que, tal como ha analizado Hathazy para la policía de Córdoba, ha repercutido en la forma de pensar la policía provincial.

El COER de la Policía de Río Negro (Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate) es, en este caso, la formación policial que emula con sus tácticas, vestimenta y poder de fuego, a los escuadrones de acción rápida militares. Entre sus tareas se encuentra la realización de acciones donde la capacidad de respuesta de las Unidades de Orden Público se vean superadas, la intervención en allanamientos de alto riesgo –por hechos delictivos de gravedad, tales como el narcotráfico, el secuestro, captura de evadidos, etc. Finalmente, está capacitado para “tomar intervención en el control urbano, ante manifestaciones programadas o espontáneas que generen algún tipo de situación de riesgo que afecte directa o indirecta-

³⁶ Policía de Río Negro en http://www.policia.rionegro.gov.ar/policia/secretaria_general/antecedentes_historicos.pdf, p.6. [visitado marzo de 2017]



mente la integridad física de las personas y atenten contra el estado o bienes públicos y privados”. Fue creado en el año 2012 tras la disolución del BORA (Brigada de Operaciones, Rescate y Antitumulto). Pese a la altisonancia de sus objetivos institucionales, ha centrado su accionar en la custodia de supermercados o reprimiendo la movilización contra el megaloteo de un área protegida en Mallin Ahogado³⁷ entre otros eventos.

Aunque podríamos considerar que este tipo de actividades ha sido frecuentemente realizado por la policía en todo el país, podríamos afirmar que en este caso no se trata de la “misma” policía. No nos referiremos aquí al avance de las fuerzas tales como Gendarmería y Prefectura por sobre la Policía Federal, tal como advierte Hathazy. Hacemos referencia a este cambio *en* la policía, al ascenso de sus sectores más “militarizados” que, tal como mencionaba Kalmanowiecki, parecen recibir una influencia más capilar por parte de las fuerzas armadas. Así, entre otros aspectos remarcables, el entrenamiento al que son sometidos incluye aspectos tales como la patrulla nocturna, la infiltración, la exploración y toma de objetivos. Asimismo, el entrenamiento cada vez más retoma el sistema Kapap del ejército israelí, constituyéndolo en uno de los ejes de la formación. Este sistema, utilizado por policías tales como SWAT³⁸, es impartido en el COER a través de cursos específicos.³⁹

Este tipo de entrenamiento se combina con patrullaje en unidades que

³⁷ *Diario Bolsonés*. (2016) “El COER ya custodia los supermercados en Bariloche”, 16/12. Disponible en <http://elbolsonblog.blogspot.com.ar/2016/12/el-coer-ya-custodia-los-supermercados.html> y http://www.laizquierdadiario.com/spip.php?page=gacetilla-articulo&id_article=62687 [visitado diciembre de 2016] y *Diario Página 12*. (2016) “Un Bolsón de tierras para Joe Lewis”, 17/12. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/9275-un-bolsón-de-tierras-para-joe-lewis> [visitado diciembre de 2016]

³⁸ En inglés: Special Weapons And Tactics, Armas y Tácticas Especiales, es una unidad de élite de la fuerzas de seguridad con integrantes entrenados para llegar a cabo operaciones de alto riesgo, entre las cuales se encuentran el rescate de rehenes, la lucha contra el terrorismo y operaciones contra delincuentes fuertemente armados.

³⁹ *Bariloche 2000* (2015) “Jefe del COER de Bariloche fue reconocido en curso internacional”, 4/9. Disponible en <http://bariloche2000.com/noticias/leer/jefe-del-coer-de-bariloche-fue-reconocido-en-curso-internacional/93691> [visitado diciembre de 2016]



operan con una concepción zonal de la ciudad, con territorios de peligro, con ocupaciones barriales esporádicas de saturación, en un contexto de aumento de intervenciones de unidades con mayor poder de fuego⁴⁰ en situaciones tan ambiguas y problemáticas tales como el control de disturbios y control de protestas.



Imagen I. Cuerpo de Operaciones Especiales y Rescate (C.O.E.R) de la Policía de Río Negro. Calle Mitre en Ciudad de Bariloche. Recuperado de <https://www.taringa.net/posts/info/18814844/Grupos-Especiales-policiales-argentinos-Parte-2.html>

A modo de cierre

Este trabajo comenzó inicialmente con una preocupación de índole más “histórica”, en particular a partir de la pregunta respecto de la conformación de los cuerpos policiales en la provincia de Río Negro. Cómo, de qué manera se había dado ese proceso de transferencia, copia, herencia y

⁴⁰ Hathazy, P. (2016). “La (re)militarización policial en la Argentina post-crisis: entre intereses organizacionales e instrumentalización política en los campos policiales”. *op. cit.*



pasaje de prácticas en un contexto en el cual la ausencia de legislación y normativa hacía de las policías territorianas una extensión –sin lugar a dudas, con un cariz algo diferente– de la ocupación militar en los nuevos territorios anexados violentamente tras la Campaña del Desierto.

Dicha pregunta llevó a extender la pregunta por los procesos de “militarización” y observar que dicho concepto se utilizaba en el análisis académico de muy diversas maneras. En este trabajo, he intentado sistematizar dicha experiencia a partir de tres ejes, en cada uno de los cuales la relación entre las fuerzas armadas y las policías es establecida a partir de vocabularios de motivos aceptables, en términos de Darío Melossi.⁴¹ Con ello el autor entiende que no se trata meramente de una descripción sino de un lenguaje entendido como un “hacer”, un hacer que constituye un rasgo constitutivo e inextricable de la organización social. Por ende, resulta evidente el vínculo que existe entre la historicidad de los motivos y la idea del lenguaje como control social.

En este caso, la “militarización” en relación a la profesionalización policial ha sido debatida y criticada por la enorme cantidad de significados que puede cubrir y, sin lugar a dudas, en cada momento histórico ha cubierto una demanda particular. Así, en un primer momento se radicó en la necesidad de ordenar y disciplinar a un conjunto de la población, sin educación ni formación específica, que acude a formar parte de una profesión en ciernes. Cabe destacar también que las nociones clásicas de profesionalización –y, mediante ellas, la noción de corporación según Durkheim– giran en torno del elemento básico de afirmación de una identidad, de pertenencia a un grupo específico, que en este caso se remeda a partir de los rituales y las prácticas cotidianas de la instrucción militar.

En una segunda instancia, la militarización de los cuerpos policiales se

⁴¹ Melossi, D. (1992). *El estado del control social*. Mexico: Siglo XXI Editores, p. 195.



realizó con el objetivo específico de conducir las fuerzas encargadas del orden interno en las tareas de vigilancia de la disidencia política. Esto fue notorio en el caso de los organismos de inteligencia y ha trascendido, pese a las sucesivas reformas legales y organizativas, a través del tiempo.⁴²

Por último, encontramos un nuevo vocabulario de motivos en la lucha – la *guerra* contra el terrorismo, contra el narcotráfico– que introduce en los cuerpos policiales nuevos equipos con lógicas militares que exceden la tradicional perspectiva sobre la formación policial. Cabe por último advertir que, como un efecto espejo de esta relación, también en las últimas décadas se ha advertido sobre el efecto de “policiamiento” que algunas fuerzas armadas han experimentado, particularmente desde su participación en misiones de las Naciones Unidas y con el incremento de poder de fuego de actividades delictivas tales como las del narcotráfico. En definitiva, se trata de resaltar la estrecha relación de estos dos procesos, habida cuenta de que los conceptos de “militarización” y “policiamiento”, lejos de ser meramente una referencia descriptiva, aluden y resaltan el carácter problemático de la atribución y/o ampliación de funciones, atribuciones, roles, tipos de formación y entrenamiento que nuevos escenarios parecieran imponer sobre las fuerzas armadas y de seguridad, de suma trascendencia para los estudios actuales sobre los roles de las policías y las fuerzas armadas en los escenarios conflictivos de diversos países latinoamericanos en general, y a la nueva acometida para el borrado de los límites entre la seguridad interior y la defensa nacional para la Argentina en particular.

⁴² Sobre la permanencia de lógicas y relaciones en este campo, ver Muzzopappa, E. (2016). “Lógicas burocráticas. Rastros y trazas desde un archivo de inteligencia”. *Dilemas. Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social* n°2 (9), pp.251-270. Río de Janeiro.



Bibliografía

Águila, G. (2013) “Las tramas represivas: continuidades y discontinuidades en un estudio de caso. La Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, 1966-1991”. *Sociohistórica*, nº 31. Disponible en <http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/> [visitado agosto de 2016]

Arduino, I. (2016) “El drama de militarizar la política de seguridad”. *Cosecha Roja*. Disponible en <http://cosecharoja.org/el-drama-de-militarizar-la-politica-de-seguridad/> [visitado marzo de 2017]

Bariloche 2000 (2015) “Jefe del COER de Bariloche fue reconocido en curso internacional, 4/9. Disponible en <http://bariloche2000.com/noticias/leer/jefe-del-coer-de-bariloche-fue-reconocido-en-curso-internacional/93691> [visitado diciembre de 2016]

Barreneche, O. 2010 “De brava a dura. La policía de la provincia de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XX”. *Cuadernos de Antropología Social*, nº32, pp.31-56. Buenos Aires. Disp. en: <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2010000200003&lng=es&nrm=iso> [visitado marzo de 2016]

Barreneche, O. (2008). “La reorganización de las policías de Córdoba y Buenos Aires, 1935-1940” en B. Moreyra y S. Mallo (coord.) *Pensar y construir los grupos sociales. Actores, prácticas y representaciones: Córdoba y Buenos Aires, siglos XVI-XX* (pp.417-436). Córdoba: Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos Segreti” y Universidad Nacional de Córdoba.

Barreneche, O. y Galeano, D. (2008). “Notas sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX. *Cuadernos de Seguridad*, nº 8, pp.73-112. Buenos Aires: Consejo de Seguridad Interior, Ministerio del Interior. Disponible en http://www.crimensociedad.com.ar/wp-content/uploads/2009/03/art_barreneche_galeano_cuadernos_de_seguridad1.pdf [visitado enero de 2017]

Barry, V. (2010). “Los pasos para la modernización policial. Reclutamiento



to e instrucción en la policía de la ciudad de Buenos Aires, 1880-1910” Síntesis de la tesis de maestría en Historia: *Orden en Buenos Aires. Policías y modernización policial, 1890-1910*, Disponible en http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/saberes%20del%20crimen_barry.pdf [visitado enero de 2017]

Barry, V. (2010) “Carrera e identidad policial. Medios fundamentales para su construcción en la Policía de la Capital a inicios del siglo XX”. *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho. Publicación de investigación científica de actualización continua*. Disponible en http://www.horizontesy.com.ar/archivos/1279933206/CARRERA_E_IDENTIDAD_POLITICA_MEDIOS_FUNDAMENTALES_PARA_SU_CONSTRUCCION_EN_LA_POLICIA_DE_LA_CAPITAL_A_INICIOS_DEL_SIGLOXX_POR_VIVIANA_C_BARRY.pdf [visitado enero 2017]

Calveiro, P. (2012). *Violencias de estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

De los Santos, G. (2014) “Gerardo Chaumont: la apuesta del gobierno de Santa Fe para disciplinar a la policía” en Diario *La Nación*. 26/10. Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1738172-gerardo-chaumont-la-apuesta-del-gobierno-de-santa-fe-para-disciplinar-a-la-policia> [visitado noviembre de 2016]

Diario Bolsonés. (2016) “El COER ya custodia los supermercados en Bariloche”, 16/12. Disponible en <http://elbolsonblog.blogspot.com.ar/2016/12/el-coer-ya-custodia-los-supermercados.html> http://www.laizquierdadiario.com/spip.php?page=gacetilla-articulo&id_article=62687 [visitado diciembre de 2016]

Funes, P. (2004) “Medio siglo de represión. El Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”. *Revista Puentes*, nº 11 (4), pp. 34-43. Buenos Aires.



Galeano, D. (2007). "En nombre de la seguridad. Lecturas sobre policía y formación estatal". *Cuestiones de Sociología*, nº4, pp. 102-125. La Plata. Disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3679/pr.3679.pdf [visitado marzo de 2017].

Hathazy, P. (2016). "La (re)militarización policial en la Argentina post-crisis: entre intereses organizacionales e instrumentalización política en los campos policiales". *Dilemas. Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social* nº 9 (1), pp.67-101. Río de Janeiro.

Huntington, S. (1985) *El Soldado y el Estado*. Buenos Aires: GEL

Kalmanowiecki, L. (2000) "Origins and Applications of Political Policing in Argentina" en *Latin American Perspectives*, nº2 (27) pp. 36-56.

Kessler, G. (2012). "Delito, sentimiento de inseguridad y políticas públicas en la Argentina del siglo XXI" en José Alfredo Zavaleta Betancourt (coord.) *La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina*, (pp.19-40). Buenos Aires: CLACSO. Disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20121123043123/Lainseguridadylaseguridadciudadana.pdf> [visitado marzo de 2017]

Kraska, P. (2007a) "Military and Policing-Its Relevance to 21st Century Police". *Policing*, nº1 (4), pp. 501-513.

Kraska, P. (2007b) "Military of the police" en J.Greene (ed.) *The encyclopaedia of police science*, (pp.789-793). Nueva York: Routledge

Kraska, P. y Kappeler, V. (1997). "Military of American Police: The Rise and Normalization of Paramilitary Units" *Social Problems* nº 44(1), pp. 1-18. Oxford.

Melossi, D. (1992). *El estado del control social*. Mexico: Siglo XXI Editores.

Muzzopappa, E. (2016) "Logicas burocraticas. Rastros y trazas desde un archivo de inteligencia". *Dilemas. Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social* nº2 (9), pp.251-270. Rio de Janeiro.



Muzzopappa, E. (2000) *Metáforas estratégicas. El concepto de cultura en y sobre el ámbito de la seguridad*. Tesis de Licenciatura en Antropología Social. Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.

Página 12 (2017) Con la puerta abierta para el espionaje interno. Buenos Aires, 27/2. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/22494-con-la-puerta-abierta-para-el-espionaje-interno>[visitado agosto de 2015]

Sain, M. (2007). “La educación policial en la Argentina: desafíos y estrategias de cambio”. *Cuadernos de Seguridad*, n° 3, pp.31-45. Buenos Aires.

Sozzo, M. (2016). “¿Legados dictatoriales? Instituciones y prácticas policiales entre pasado y presente en América del Sur” en *Civitas*, n°4 (16), pp. 552-574. Porto Alegre. Disponible en <http://revistaseletronicas.pucrs.br/ojs/index.php/civitas/article/view/24547/15226> [visitado diciembre de 2016]

Sozzo, M. (2009) “Policía, Gobierno y Racionalidad: Incursiones a partir de Michel Foucault”. *Horizontes y convergencias. Lecturas históricas y antropológicas sobre el derecho. Publicación de investigación científica de actualización continua*. Disponible en http://horizontesyconvergencias.com.ar/horizontes_blog/wp-content/plugins/download-attachments/includes/download.php?id=3592 [visitado diciembre de 2016].

Tiscornia, S. (2004). “Entre el imperio del ‘estado de policía’ y los límites del derecho. Seguridad ciudadana y policía en Argentina”. *Nueva Sociedad* n° 191, pp.78-89.

Varela, C. (coord.) (2008). *La educación policial. Estudio de los sistemas educativos policiales de la Región NEA y de las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales federales*. Buenos Aires: Secretaría de Seguridad Interior: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

Varela, C. (2007). “Para una crítica de la instrucción policial”. *Cuadernos de Seguridad* n° 5, pp. 87-100. Buenos Aires.

